



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-001-2017-00135-00
Demandante:	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A.
Demandado:	CUBIERTAS RINALDI S.A.S.
Asunto:	Incorpora-accede solicitud
Auto de S N°:	697V (515) 2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, el escrito allegado por el abogado RAUL EDUARDO URIBE ARCILA mediante el cual informa la NO ACEPTACIÓN del cargo como Curador Ad-litem por conocimiento de vecindad del acreedor hipotecario,

De otro lado, en atención a lo manifestado por el profesional del derecho y en atención a la solicitud realizada por la parte demandante, se accede a la misma y se tiene en cuenta como dirección del acreedor hipotecario la Carrera 20 N° 22 sur-30 Urbanización San José, lote 38 Unidad de vivienda 138 Municipio de Envigado-Antioquia.

Procédase en tal sentido a la notificación personal del acreedor hipotecario, de conformidad al artículo 291 del Código General del proceso o conforme a lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

013375bb67617a8b2c5f15ce207e32a52c5d3f3097f0f27094a8051ac6139f8a

Documento generado en 23/03/2021 11:05:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>